

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 099-2023-AL/MPH

Huancavelica, 24 de enero 2023

#### VISTO:

El expediente administrativo de registro  $N^{\rm o}$  1561-2023, de fecha 25 de enero 2023, presentado por el Alcalde de la Municipalidad de centro poblado Ccaccasiri - Maritana, comprensión del distrito de Acoria, provincia y región de Huancavelica, solicitando resolución de reconocimiento de alcalde y regidores.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad del centro poblado de Ccaccasiri - Maritana, comprensión del distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica, fue creada mediante Resolución Municipal Nº 151-A/MPH-92, de fecha 20 de agosto del año 1992, por la Municipalidad Provincial de Huancavelica; y mediante Ordenanza Municipal Nº 040-2006/MPH., de fecha de promulgación 22 de julio del año 2006, se aprobó su adecuación de la anterior Ley Orgánica de Municipalidades Nº 23853 a la actual Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en mérito a la Ley Nº 28458 vigente a esa fecha; y de conformidad a los artículos 128° al 135° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, modificados por la Ley Nº 30937 y la Ley Nº 31079, las municipalidades de centros poblados creadas a la vigencia de dicha Ley adecúan su funcionamiento, en lo que sea pertinente, a las normas de dicha Ley Orgánica, por lo mismo la municipalidad del centro poblado de Ccaccasiri - Maritana, mediante Ordenanza Municipal Nº 070-2021-CM/MPH., promulgado con fecha 24 de setiembre de 2021, ha sido adecuado a la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 30937 y Ley N° 31079;

Que, conforme la Ley N° 30937 Ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados en el artículo 130°, precisa que los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores, la duración de su mandato es la misma que la de las autoridades municipales provinciales y distritales. El artículo 8° de la Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados N° 28440, estipula que el alcalde provincial proclama al alcalde y su lista de regidores, que obtiene la votación más alta;

Que, en el presente caso, las elecciones municipales de los centros poblados de la jurisdicción de la Provincia de Huancavelica, se llevaron a cabo el día 06 de noviembre del año 2022, convocado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 001-2022-AL/MPH., de cuyo resultado han sido elegidos el alcalde y regidores para el periodo 2023 a diciembre 2026; sin embargo, a través del documento de vistos de la presente resolución, el alcalde de la municipalidad del centro poblado de Ccaccasiri - Maritana del Distrito de Acoria, solicita la resolución de reconocimiento de alcalde y regidores, para realizar diferentes trámites ante otras instancias públicas y/o privadas;

Que, en consecuencia, es procedente reconocer al alcalde y regidores de la municipalidad del centro poblado de Ccaccasiri - Maritana comprensión del distrito de Acoria, provincia y región de Huancavelica, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de visto y en uso de las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al alcalde y regidores de la municipalidad del centro poblado de Ccaccasiri - Maritana Comprensión del distrito de Acoria, provincia y región de Huancavelica, elegido para el periodo 2023 al 2026, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

### ALCALDE:

Alejandro Araujo De La Cruz con DNI Nº 21271431

#### **REGIDORES:**

Raulio Ramos Bendezu, regidor I, con DNI N° 71550206 Diana Ramos Yalli, regidor II, con DNI N° 72952183 Papias Davila Quispe, regidor III, con DNI N° 23258064 Beatriz Rodrigo Vda De Espinoza regidor IV, con DNI N° 23256311 Pedro Bendezu Cardenas regidor V, con DNI N° 45278194

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto las resoluciones que contravengan a la

presente resolución.

Artículo Tercero.- RECOMENDAR a quienes correspondan, prestar todas las garantías y facilidades del caso, y se les reconozca como tal, para el cumplimiento de su función conforme a Ley.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

Distribución: Alcaldía. Gerencia Municipal. Municipalidad del C. P. de Ccaccasiri - Maritana Interesado.

Torse W. Castro Cornejo



